



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE**  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



**CONSTANCIA**

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 17-2023; donde se detalla a continuación:

**ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 17-2023:ACUERDOS Y RESOLUCIONES.** La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

**PRIMERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Que se lleve acabo el cabildo abierto el día Sábado 09 de Septiembre 2023, en la Escuela Agustín Alonzo, de la Aldea Flor Azul, a las 02:00 P.m., y se invitaran al patronato, pastores, Junta de Agua, la comunidad y al peticionario el señor Carlos Prudot, y se respetara la decisión de la comunidad en referencia al permiso de Operación del Plan de Manejo en el lugar denominado carretas, Aldea Flor Azul, y que se envíe nota al ICF nuevamente solicitando la VEDA, o que nos den los requisitos para poder pausar el otorgamiento de Planes de Manejo, y la comisión de Ambiente integrada por las señoras las regidoras: Digna Italia Ruiz, Florencia Valle Fortín, Pamela Rosibel Gaytán y la Vice-Alcaldesa Italia Audely Fonseca, realice el reglamento del procedimiento administrativo que se hará en la municipalidad.**

**SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos de los regidores presentes y su Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Que se Otorgue el Dominio Pleno solicitado, a favor del Señor Santos Adrián Ávila Godoy, sobre un lote de terreno ubicado en el Caserío El Suyatillo, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, conforme al Plano acompañado y que se describe a continuación: Tiene un área superficial de 8,311.974 mts.2, equivalentes a 11,921.506 vrs.2, y los límites y colindancias siguientes:De la estación 1-2, rumbo S 80°39'12" W, distancia de 17.02 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 2-3,**





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



rumbo S 82°55'18" W, distancia de 17.96 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 3-4, rumbo N 81°30'16" W, distancia de 2.11 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 4-5, rumbo N 88°18'10" W, distancia de 8.81 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 5-6, rumbo S 85°32'57" W, distancia de 7.88 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 6-7, rumbo S 89°01'34" W, distancia de 12.59 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega. De la estación 7-8, rumbo N 72°48'14" W, distancia de 3.10 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 8-9, rumbo S 71°46'29" W, distancia de 4.23 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 9-10, rumbo N 64°02'53" W, distancia de 1.04 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 10-11, rumbo S 84°31'50" W, distancia de 07.17 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 11-12, rumbo S 86°25'15" W, distancia de 5.19 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 12-13, rumbo N 87°19'34" W, distancia de 4.13 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega. De la estación 13-14, rumbo N 66°19'02" W, distancia de 1.79 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 14-15, rumbo N 84°47'02" W, distancia de 1.84 metros colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 15-16, rumbo N 86°53'38" W, distancia de 4.45 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 16-17, rumbo N 83°38'24" W, distancia de 5.83 metros, colinda con callejón de por medio y con la propiedad de la señora Olga Marina Ortega, de la estación 17-18, rumbo N 86°14'25" W, distancia de 4.20 metros, colinda con callejón de acceso y propiedad de Carmela Ortega Ávila, de la estación 18-19, rumbo N 87°08'57" W, distancia de 5.19 metros, colinda con callejón de acceso y





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



propiedad de Carmela Ortega Ávila. De la estación 19-20, rumbo N  $71^{\circ}54'20''$  W, distancia de 3.51 metros, colinda con callejón de acceso y propiedad de Carmela Ortega Ávila, de la estación 20-21, rumbo N  $64^{\circ}52'28''$  W, distancia de 3.01 metros, colinda con callejón de acceso y propiedad de Carmela Ortega Ávila, de la estación 21-22, rumbo N  $46^{\circ}14'21''$  W, distancia de 1.88 metros, colinda con callejón de acceso y propiedad de Carmela Ortega Ávila, de la estación 22-23, rumbo N  $25^{\circ}39'21''$  E, distancia de 5.85 metros, colinda con callejón de acceso y con la propiedad de señor Ángel Emeterio Ortega Torres, de la estación 23-24, rumbo N  $17^{\circ}26'13''$  E, distancia de 5.46 metros, colinda con callejón de acceso y con la propiedad de señor Ángel Emeterio Ortega Torres, de la estación 24-25, rumbo N  $23^{\circ}13'59''$  E, distancia de 4.57 metros, colinda con callejón de acceso y con la propiedad de señor Ángel Emeterio Ortega Torres. De la estación 25-26, rumbo N  $18^{\circ}14'21''$  E, distancia de 5.22 metros, colinda con callejón de acceso y con la propiedad de señor Ángel Emeterio Ortega Torres, de la estación 26-27, rumbo N  $22^{\circ}53'43''$  E, distancia de 6.66 metros, colinda con callejón de acceso y con la propiedad de señor Ángel Emeterio Ortega Torres, de la estación 27-28, rumbo N  $22^{\circ}04'9''$  E, distancia de 6.04 metros, colinda con callejón de acceso y con la propiedad de señor Ángel Emeterio Ortega Torres, de la estación 28-29, rumbo N  $08^{\circ}48'54''$  E, distancia de 2.51 metros, colinda con callejón de acceso y con la propiedad de señor Ángel Emeterio Ortega Torres, de la estación 29-30, rumbo N  $06^{\circ}07'15''$  E, distancia de 11.62 metros, colinda con callejón de acceso y con la propiedad de señor Ángel Emeterio Ortega Torres, de la estación 30-31, rumbo N  $10^{\circ}24'11''$  E, distancia de 4.16 metros, colinda con callejón de acceso y con la propiedad de señor Ángel Emeterio Ortega Torres. De la estación 31-32, rumbo N  $01^{\circ}53'39''$  W, distancia de 4.61 metros, colinda con callejón de acceso y con la propiedad de señor Ángel Emeterio Ortega Torres, de la estación 32-33, rumbo N  $10^{\circ}36'24''$  W, distancia de 8.23 metros, colinda con callejón de acceso y con la propiedad de señor Ángel Emeterio Ortega Torres, de la estación 33-34, rumbo N  $07^{\circ}27'45''$  W, distancia de 3.31 metros, colinda con callejón de acceso y con la propiedad de señor Ángel Emeterio Ortega Torres, de la estación 34-35, rumbo S  $65^{\circ}19'02''$  E, distancia de 6.11 metros, con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 35-36, rumbo S  $75^{\circ}19'24''$  E,





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



distancia de 12.74 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 36-37 rumbo S 71°19'48" E, distancia de 10.89 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres. De la estación 37-38, rumbo S 65°33'58" E, distancia de 1.88 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 38-39, rumbo S 72°31'04" E, distancia de 8.59 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 39-40, rumbo S 79°16'13" E, distancia de 5.79 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 40-41, rumbo S 75°46'29" E, distancia de 14.90 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 41-42, rumbo S 87°29'06" E, distancia de 1.81 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 42-43, rumbo N 83°22'59" E, distancia de 9.47 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres. De la estación 43-44, rumbo N 72°24'44" E, distancia de 6.74 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 44-45, rumbo N 74°24'04" E, distancia de 7.84 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 45-46, rumbo S 86°19'32" E, distancia de 4.17 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 46-47, rumbo N 16°23'09" E, distancia de 1.94 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 47-48, rumbo N 39°27'16" E, distancia de 3.51 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 48-49, rumbo S 64°56'01" E, distancia de 6.27 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres. De la estación 49-50, rumbo N 86°56'56" E, distancia de 9.32 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 50-51, rumbo S 50°33'56" E, distancia de 9.55 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 51-52, rumbo S 33°33'05" E, distancia de 8.30 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 52-53, rumbo S 24°43'18" E, distancia de 7.08 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 53-54, rumbo S 05°18'35" E, distancia de 2.08 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 54-55, rumbo S 36°02'13" E, distancia de 1.46 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres. De la estación 55-56, rumbo S 69°12'26" E,





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



distancia de 4.75 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 56-57, rumbo S  $62^{\circ}01'03''$  E, distancia de 7.00 metros, colinda con la propiedad de señor José Adrián Ortega Torres, de la estación 57-58, rumbo S  $33^{\circ}50'20''$  W, distancia de 4.94 metros, colinda con la propiedad de señor Edwin Yovani Zepeda matamoros , de la estación 58-59, rumbo s  $19^{\circ}55'56''$  W, distancia de 8.85 metros, colinda con la propiedad de señor Edwin Yovani Zepeda matamoros, de la estación 59-60, rumbo S  $24^{\circ}51'55''$  W, distancia de 6.70 metros, colinda con la propiedad de señor Edwin Yovani Zepeda matamoros, de la estación 60-61, rumbo S  $31^{\circ}41'31''$  W, distancia de 3.66 metros, colinda con la propiedad de señor Edwin Yovani Zepeda matamoros. De la estación 61-62, rumbo S  $33^{\circ}24'38''$  W, distancia de 6.24 metros, colinda con la propiedad de señor Edwin Yovani Zepeda matamoros, de la estación 62-63, rumbo S  $35^{\circ}37'26''$  W, distancia de 6.73 metros, colinda con la propiedad de señor Edwin Yovani Zepeda matamoros, de la estación 63-64, rumbo S  $43^{\circ}11'00''$  W, distancia de 3.02 metros, colinda con la propiedad de señor Edwin Yovani Zepeda matamoros, de la estación 64-1, rumbo S  $39^{\circ}54'35''$  W, distancia de 4.07 metros, colinda con la propiedad de señor Edwin Yovani Zepeda matamoros. Quien lo obtuvo por Documento de Compra Venta, al Señor José Adrián Ortega Torres. Se instruye a la Secretaria Municipal, que previo a los pagos de ley correspondientes, emita la Certificación, con las inserciones de estilo, de conformidad a lo relacionado en el párrafo tercero del Artículo 108 de la Ley de Municipalidades, con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, al margen del Asiento Registral número **Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) del **Tomo Diecisiete (17)** y Reinscrito en el **Asiento número Cuarenta y Cuatro (44)** del **Tomo Dos Mil Veintitrés (2023)** del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, que para los efectos lleva el Instituto de la Propiedad de éste Departamento de Francisco Morazán.

**TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos de los regidores presentes y su Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Que se Otorgue el Dominio Pleno solicitado, a favor de la Junta Administradora**





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE**  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Las Mesitas y Tablón, representada por el Señor Santos Rodemiro Salgado Velásquez, el lote de terreno ubicado en el lugar denominado Caserío las Mesitas, Aldea La Ciénega, Municipio de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, conforme al Plano acompañado y que se describe a continuación: Tiene un área superficial de 300.64 mts.2, equivalentes a 431.15 vrs.2. Se instruye a la Secretaria Municipal, que previo a los pagos de ley correspondientes, emita la Certificación, con las inserciones de estilo, de conformidad a lo relacionado en el párrafo tercero del Artículo 108 de la Ley de Municipalidades, con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, al margen del Asiento Registral número Ciento Sesenta y Nueve (169) Folios cien al ciento siete (100-107) del Tomo Diecisiete (17) y Reinscrito en el Asiento número Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023) del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, que para los efectos lleva el Instituto de la Propiedad de éste Departamento de Francisco Morazán.

**CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos de los miembros presentes, Acuerda y Aprueba:** Anteproyecto de presupuesto año 2024, presentado por el señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

**QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentado y aprobado el Informe de Ingresos y Egresos del mes de Julio año 2023, presentado por la Señora Tesorera Municipal, Hicela Jennevith Ávila Cañadas.**





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**SEXTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar al señor Santos Paulino Ávila con la Cantidad de Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos (7,500.00), Para cubrir gastos para la compra de una prótesis de pie derecho, frontal a medio pie.**

**SEPTIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la Coordinadora Departamental de Francisco Morazán, la Señora Celeste Aida Rubio Funez, con la compra de treinta almuerzos y refrescos, para los integrantes de las mesas solidarias, que participarán en la capacitación sobre la red solidaria y sus funciones.**

**OCTAVO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar al Centro de Educación Prebásica doña Marina Idiáquez de Reina, con la cantidad de materiales solicitados por el valor de 37,765.00, para la construcción del muro en la parte de atrás del centro educativo.**

**NOVENO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Dar por bien recibido la resolución de caminos productivos y que se lleve a cabo la ejecución los proyectos: 1.- Construcción de pavimento con concreto Hidráulico de 3,000 PSI de Calle en la Aldea Hoya Grande, Sector los Achotes, 2.- Construcción de Pavimento de Concreto Ciclópeo en Calle de 229 ML en el Caserío el cobre/Las Playas y 3.- Construcción de Huellas de Concreto Ciclópeo en la Aldea La Ciénega, De igual manera, se Autoriza al Señor Alcalde Municipal, proceda a la contratación del Supervisor de la Obra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**DECIMO: La corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Que la comisión de ambiente integrada por las señoras Italia Audely Moncada Vice-Alcaldesa, Florencia Fortín Valle, Digna Italia Ruiz, y Pamela Rosibel Gaytán, darán el seguimiento con los representante del ICF y luego presenten un informe de las áreas protegidas dentro del municipio y asimismo que a través de la secretaria Municipal, se**





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



le solicite al Jefe de Catastro Municipal Magdaleno Andino, realice un nuevo informe detallando el área, los sectores, y cuantos terrenos son ejidales y privados, que le pertenecen al municipio de San Antonio de Oriente.

**DECIMO PRIMERO: La corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Alcalde Municipal, que utilice los fondos del Programa Caminos Productivos, para cubrir gastos de Pagos de Empleados, pagos de dietas y para la Celebración del día del niño, y cuando el Gobierno Central realice la transferencia, haga el movimiento entre cuentas a favor de la Cuenta del Programa Caminos Productivos.**

**DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerdan y Aprueban: Que la Sesión programada para el día 16 de septiembre del 2023, se realice el día 14 de septiembre del 2023, por la ocasión de la celebración de las Fiestas Patrias.**

Y para constancia firmo la presente a los 10 días del mes Octubre del año 2023.



**Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante  
Secretaria Municipal**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONSTANCIA**

La Suscrita Secretaría de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M. por medio de la presente hace Constata: Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 18-2023, donde se detalla a continuación:

**ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 18-2023:ACUERDOS Y RESOLUCIONES.** La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

**PRIMERO:** La Corporación Municipal por Mayoría de votos, y con el voto en contra de las señoras Regidoras Jahaira Isabel Sánchez y Florencia Valle Fortín, **Acuerda y Aprueba:** Que a través de la secretaria Municipal se le solicite al señor Douglas Guillen Saucedá, para que, presente constancia emitida por Junta Administradora de Agua o Iglesia, que cuente con Personería Jurídica, acompañando constancia de registro de la Personería Jurídica y de la Junta Directiva vigente.

**SEGUNDO:** La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, **Acuerda y Aprueba:** Que se Otorgue el Dominio Pleno solicitado, a favor del Señor Carlos Alberto Ramos, quien habiendo acreditado con la Información Ad Perpetuam que también es conocido por los nombres de Carlos Alberto Ramos Menache, Carlos A. Ramos Menache y Carlos Menache Ramos, sobre un lote de terreno ubicado en la Aldea Hoya Grande, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y que conforme al Plano acompañado, se describe a continuación: Tiene un área superficial de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (3,454.20 mts.2), equivalentes a CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO VEINTIDOS VARAS CUADRADAS (4,954.22 vrs.2) y tiene los rumbos, límites y colindancias siguientes: De la estación 0-1, rumbo S 39°52'27" E, distancia de 30.40 metros, De la estación 1-2, rumbo S 21°04'55" E, distancia de 20.12 metros, De la Estación 2-3, rumbo S 23°44'55" E, distancia de 24.50 metros, de la estación 3-4, rumbo N 88°58'38" E, distancia de 14.00 metros, de la estación 4-5, rumbo N 83°31'22" E, distancia de 36.00 metros, de la estación 5-6, rumbo N 32°07'08" E, distancia de 10.34 metros, de la estación 6-7, rumbo N 15°02'16" W, distancia de 36.16 metros, De la estación 7-0, rumbo N





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE**  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



79°08'46" W, distancia de 85.94 metros. Quien lo obtuvo mediante Compra realizada a la Señora **Dominga Ramos Saucedo** y acreditado mediante Declaración jurada, que no ha realizado ningún acto o contrato sobre el mismo, tampoco ha sido registrado en el Instituto de la Propiedad. Se instruye a la Secretaria Municipal, que previo a los pagos de ley correspondientes, emita la Certificación, con las inserciones de estilo, de conformidad a lo relacionado en el párrafo tercero del Artículo 108 de la Ley de Municipalidades, con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, al margen del Asiento Registral número **Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) del **Tomo Diecisiete (17)** y Reinscrito en el Asiento número **Cuarenta y Cuatro (44)** del **Tomo Dos Mil Veintitrés (2023)** del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, que para los efectos lleva el Instituto de la Propiedad de éste Departamento de Francisco Morazán.

**TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Dos modificaciones presupuestarias, de ampliación ingresos y egresos, presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

**CUARTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Dos modificaciones presupuestarias, de Traspaso de Mas y Menos, presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

**QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Que a través de la secretaria Municipal se le informe al del patronato de la Aldea Cuesta Grande, Tatumbula, que el responsable del proyecto es la empresa ejecutora, y la Institución Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), y que como Corporación Municipal enviaremos una nota al FHIS para que le den continuidad al proyecto pavimento ciclópeo, del Caserío el Chagüite.

**SEXTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Que a través de la secretaria Municipal se le informe al del patronato de la comunidad Macuelizo, Tatumbula, que el responsable del proyecto es la empresa ejecutora, y la Institución Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), y que como Corporación Municipal enviaremos una nota al FHIS para que le den continuidad al proyecto pavimento ciclópeo, del Caserío el Chagüite.





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**SEPTIMO:** La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, **Acuerdan y Aprueban:** Con fundamento en los Artículos 76, Literal ch) de la Ley de Municipales y 89 literal d), del Reglamento de la Ley de Municipales; 54, 60 literal b), 61 literal c), 63, 65, 72, 83, 84, 87, 93, 137, 138, 139 y 140 de La Ley de Procedimiento Administrativo. **RESUELVE:** Declarar **CON LUGAR** lo solicitado por la ASOCIACIÓN “FRATERNIDAD SAN FRANCISCO DE ASÍS”, DEL CENTRO DE FORMACIÓN “PADRE GUILLERMO ARSENAULT”, y la exonera del Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, en esta Municipalidad de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, por reunir todos los requisitos legales, que la Ley exige. Haciéndole a la peticionaria la advertencia, que, de no interponer Recurso alguno, contra la presente Resolución, la misma adquirirá carácter de firme. Se instruye a la Secretaria Municipal, para que, previo al pago correspondiente, emita la Certificación de estilo a favor de la Peticionaria.

Y para constancia firmo la presente a los 10 días del mes de Octubre del año 2023.



**Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante**  
**Secretaria Municipal**